

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS
SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA IDEA CREATIVA, EL
DISEÑO Y LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE LA CAMPAÑA
PUBLICITARIA DE TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA DE
2021**

(EXPTE. Nº 14- ICLM -2020)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de los servicios de elaboración de la idea creativa, el diseño y la producción de piezas de la campaña publicitaria de turismo de Castilla-La Mancha para 2021, que posicione a Castilla-La Mancha como destino de interior de referencia dentro de la oferta de destinos nacionales.

2.- FINALIDAD DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA:

La campaña, que será posteriormente desplegada durante el año 2021 tanto en formatos offline (prensa escrita, televisión, radio, publicidad estática, etc.) como en formatos online (banners, redes sociales propias y externas, espacios de co-marketing con operadores turísticos, etc.) debe destacar las fortalezas y particularidades de Castilla-La Mancha como destino turístico.

La presente campaña se articula con la idea de encontrar la mejor idea creativa posible de forma que transmita las potencialidades y singularidades turísticas de Castilla-La Mancha: tierra de amplios paisajes abiertos y rincones salvajes aún por ser descubiertos, con tesoros patrimoniales listados como patrimonio de la humanidad, pueblos con encanto y una gastronomía sorprendente.

Igualmente, con esta campaña queremos comunicar que más allá de tópicos e imágenes pre-concebidas, Castilla-La Mancha es una región amigable y diversa, territorio de contrastes, donde lo último convive con lo más tradicional, donde el humor característicamente manchego se da la mano con el sobrio carácter castellano, donde todo es posible para el visitante: empaparse en vino en el mayor viñedo del mundo, zambullirse en aguas bravas, o escuchar los sonidos de la naturaleza al amanecer en uno de sus numerosos espacios naturales

protegidos.

3.- TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria asumirá a su cargo:-

1. Televisión. Vídeo promocional de entre 90 y 120 segundos de duración, locutado y/o subtulado en castellano e inglés. Los formatos finales deberán incluir preferentemente la presencia de actores y/o figurantes que aporten dinamismo a las imágenes (salvo excepción justificada por requerimientos muy específicos de la idea creativa), y en su caso, la presencia del personaje público o de reconocido prestigio propuesto por el adjudicatario. De igual forma, se deberá incluir en los vídeos imágenes localizadas en espacios de interés turístico de Castilla-La Mancha y en concreto de todas y cada una de las 5 provincias de la Región.

De igual forma y derivadas del vídeo anterior, se requiere la producción de las siguientes piezas audiovisuales:

- 1 Spot de 30 segundos
- 1 Spot de 20 segundos

Todos los vídeos deben ser realizados con la máxima calidad posible en términos de imagen y sonido, de forma que puedan ser exhibidos sin merma de calidad en televisión y cine.

Los trabajos incluirán además la adaptación de cada uno de estos vídeos a cuantos formatos de imagen se requiera, de forma que puedan ser visualizados en diferentes plataformas (por ejemplo, las redes sociales más populares) y con diversas resoluciones de pantalla. Las adaptaciones serán realizadas a petición del personal técnico de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y serán facilitadas por la empresa adjudicataria a cargo del presente contrato en el periodo de un año desde la aprobación de las versiones finales.

2. Radio. Dos cuñas radiofónicas locutadas y grabadas profesionalmente de 30 y 20 segundos de duración respectivamente.

3. Anuncios gráficos. La empresa adjudicataria deberá realizar al menos 9 variantes de anuncios para prensa escrita y publicidad exterior que estén asociadas con los diferentes ámbitos geográficos (5 provincias) de la Región y con diferentes temáticas a definir por el personal técnico de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha en función de las prioridades existentes en el momento de la

ejecución (patrimonio natural, patrimonio cultural, gastronomía, etc.). Los anuncios deben seguir la línea creativa y temática elegida para la campaña.

De igual forma, la empresa adjudicataria deberá realizar cuantas adaptaciones a formatos de prensa y publicidad exterior le sean requeridos por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha en el periodo de un año desde la aprobación de los diseños finales.

4. Formatos digitales. Basados en variantes de los anuncios gráficos, la empresa adjudicataria realizará cuantas adaptaciones sean requeridas por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha para diferentes formatos de publicidad online en el periodo de un año desde la aprobación de los diseños finales.

5. Vídeo de presentación de la campaña en el que se reflejen los fundamentos de la idea creativa y el proceso de creación.

Todas las funciones y procesos enumerados deberán ser descritos por la empresa licitadora en su oferta y proyecto de ejecución del servicio.

Así mismo, todos los trabajos desarrollados por el adjudicatario deberán ser originales e inéditos, no pudiendo utilizarse material previamente grabado o de librería.

4.- DERECHOS DE PUBLICACIÓN.

Tal y como se establece expresamente en el Pliego de Condiciones Administrativas del presente proceso, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha será la propietaria de la creatividad desarrollada en esta campaña, así como de todos los conceptos e ideas que integran la misma, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones considere para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, incluso con medios telemáticos e informáticos, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad sobre la campaña de referencia, con carácter exclusivo.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha podrá autorizar la utilización de las imágenes, locución, música y demás elementos de la campaña a través de terceras personas, físicas o jurídicas, tanto nacional como internacional, que deberán hacer referencia expresa de esta cesión de derechos.

El adjudicatario no podrá utilizar, ni para sí ni para terceros, dato alguno sobre el trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente su contenido sin autorización expresa por escrito de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha,

La empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades que pudieran resultar de la utilización de las imágenes y otros elementos creativos en la

realización de la campaña, y que pudieran derivarse de eventuales derechos de propiedad intelectual, industrial, o de marcas cuya titularidad correspondiera a terceras personas o entidades ajenas al presente contrato.

5. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Para el desarrollo del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento el cumplimiento del servicio requerido en los términos requeridos.

6.- COORDINADOR DEL SERVICIO.

La supervisión del trabajo corresponde a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha o persona en quien delegue.

7- CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS.

La información, datos o especificaciones facilitadas por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha al contratista y al personal a su servicio, así como los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerado por estos como confidenciales, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso distinto del previsto en el contrato, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartirla con terceras personas.

El contratista y el personal a su servicio adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio.

La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata resolución del contrato sin derecho alguno de indemnización para el contratista.

El contratista y el personal a su servicio se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este contrato, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

8.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento, que, en cada momento, sea aplicable a la actividad que ejecuten, tanto sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene.

Toledo, a 14 de julio de 2020

Fdo. Presidente Patronato
Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.